



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CONSTITUCION DE COMPANIA -

TRANSACSA, TRANSACCIONES -

S. A.- CUANTIA:S/500.000,00 .-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veintinueve días delmes de Junio ---- de milnovecientos ochenta y dos,

ante mí, DOCTORA NORMA -

PLAZA DE GARCIA, Abogada

y Notaria de este Cantón, comparecen las siguientes

personas: XAVIER BENEDETTI ROLDOS, de estado civil casado, de profesión Periodista -----

P---; OSCAR LOOR RISCO, de estado civil casado,

de profesión Economista; ~~INGENIERO~~ CARLOS GARCIA

VIDAL, de estado civil casado, de profesión -

~~Ingeniero~~ Industrial; VICENTE MUÑOZ VILLAVICENCIO,

de estado civil casado, de profesión Economis-

ta; e INGENIERO CARLOS OPORTO CORTEZ, de esta-

do civil soltero, de profesión Ingeniero Eléctri-

co --, todos comparecen por sus propios derechos;

los comparecientes son de nacionalidad ecuatoria-

na, mayores de edad, con domicilio y residencia

en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda clase de

actos o contratos, y a quienes de conocerlos

personalmente doy fé; bien instruidos en el

objeto y resultados de esta Escritura, a la que

D.S.V

841

1 proceden como queda indicado, con amplia y
2 entera libertad para su otorgamiento, me pre
3 sentaron la minuta y más documentos que son
4 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse
5 autorizar la Escritura Pública de constitu-
6 ción de la Compañía Anónima denominada TRAN
7 SACSA, TRANSACCIONES S. A., que se contiene
8 en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTER-
9 VINIENTES.- Intervienen en la celebración -
10 del presente contrato las siguientes perso-
11 nas de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
12 en esta ciudad de Guayaquil, con plena sa
13 pacidad para contratar: a) Señor Xavier Be
14 nedetti Roldós; Economista Oscar Loor Risco;
15 Tercero) -ingeniero- Carlos García Vidal; Cuar
16 to) Economista Vicente Muñoz Villavicencio -
17 y, Quinto) Ingeniero Carlos Oporto Cortéz.-
18 SEGUNDA: CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA .-
19 Los intervinientes declaran que es su volun
20 tad constituir como en efecto constituyen -
21 la Compañía Anónima bajo la denominación de
22 Transacsa, Transacciones S. A., que estará -
23 sujeta a la Ley de Compañías y a los pre
24 sentes Estatutos .- TERCERA: ESTATUTOS DE -
25 LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "TRANSACSA, -
26 TRANSACCIONES S. A."- ARTICULO PRIMERO: DENO
27 MINACION Y DOMICILIO.- Conste por el presen
28 te contrato la constitución de una Compañía



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García.

Anónima que se denominará "TRANSACSA, 3 Transa-

cciones S. A.", con domicilio en la ciudad

de Guayaquil, con facultad de establecer su-

curiales, agencias o cualquier dependencia

dentro o fuera del país.- ARTICULO SEGUNDO:

OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto so-

cial: (Primero) La representación mercantil de

personas naturales o jurídicas, nacionales o

extranjeras; (Segundo) Establecer almacenes u

otro tipo de instalaciones para negociar o pro-

ducir electrodomésticos maquinaria agrícola e

industrial, equipos electrónicos, tejidos,

productos alimenticios y materia prima, pudien-

do comprarlas o venderlas, importarias o ex-

portarlas.- Como medio para cumplir su obje-

to la Compañía podrá celebrar todos los actos

mercantiles y civiles permitidos por la ley,

que tengan relación con el objeto de la

Compañía, inclusive tendrá la facultad de in-

tervenir como accionista, promotora o fundado-

ra, adquirir acciones o participaciones so-

ciales en Compañías que persiguen fines simi-

lares o que coadyuven al cumplimiento del

objeto social.- ARTICULO TERCERO: PLAZO.- El

plazo de duración de la Compañía es de cincuenta

años, los mismos que se contarán a partir de

la inscripción del presente contrato en el Re-

gistro Mercantil.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-

1 El capital social es de quinientos mil sucres

2 dividido en cincuenta acciones ordinarias, nomi-

3 nativas e indivisibles, por valor nominal de

4 diez mil sucres cada una numeradas del cero

5 uno al cincuenta.- ARTICULO QUINTO: DE LAS AC-

6 CIONES.- La Compañía considerará titular de las

7 acciones aquel que conste como tal en el Li-

8 bro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-

9 En caso de transferencia, pérdida o destruc-

10 ción de cada uno de los títulos representati-

11 vos de acción, se observará lo establecido -

12 en la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO : DE

13 LA EMISION DE ACCIONES.- Los títulos corres-

14 pondientes a las acciones suscritas y pagadas

15 se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley

16 de Compañías, hasta dentro de los sesenta días si-

17 guientes a la fecha de inscripción del contrato -

18 de Constitución de la Compañía.- Cualquier ac-

19 ción o título de acción conferido antes de -

20 la inscripción del contrato será nulo.- ARTICU-

21 LO SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION .- La Compa-

22 ñía será gobernada por la Junta General de -

23 Accionistas y administrada por un Presidente ,

24 Vicepresidente, Gerente General , Gerente y -

25 demás funcionarios que la Junta General desig-

26 ne para la administración de la Compañía .-.

27 Los mencionados funcionarios actuarán como ad-

28 ministradores con las facultades y deberes -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

X1 determinadas en la Ley, de Compañías/0004
el presente contrato
2 y las que la Junta General de Accionistas
3 determine.- ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENE-
4 RAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Ac-
5 cionistas formada por los Accionistas legal-
6 mente convocados y reunidos es el órgano su-
7 premo de la Compañía. Para su constitución
8 deberá cumplirse lo dispuesto en los Artículos
9 Doscientos setenta y nueve y Doscientos ochenta
10 y dos de la Ley de Compañías, según los -
11 casos.- La Junta General Ordinaria se reunirá
12 por lo menos una vez al año dentro de los
13 tres primeros meses posteriores a la finaliza-
14 ción del ejercicio económico de la Compañía.-
15 La Extraordinaria se reunirá en cualquier épo-
X 16 ca en que fuere convocada por el Gerente General
17 cuando éste lo considere necesario o lo soli-
18 cite por escrito algún accionista o accionis-
19 tas que representen por lo menos el veinte
20 y cinco por ciento del capital social, indi-
21 cando los asuntos, que desee se consideren
22 y resuelvan. La Junta General estará presidi-
23 da por el Presidente de la Compañía y como
24 Secretario actuará el Gerente General.- En ca-
25 so de ausencia o impedimento para obrar de
26 alguno de los funcionarios indicados, los Ac-
27 cionistas podrán designar Presidente y/o Secre-
28 tario de la Junta, al momento de la reunión.

449

1 ARTICULO NOVENO: DE LA CONVOCATORIA, La -
2 Junta General de Accionista, sea ordinaria
3 o extraordinaria, será convocada por la -
4 Prensa, en uno de los periódicos de mayor
5 circulación en el domicilio de la Compañía,
6 con ocho días de anticipación por lo me-
7 nos, al fijado para la reunión.- No obs-
8 tante lo dispuesto anteriormente, la Junta
9 General de Accionistas se entenderá válida-
10 mente convocada y constituida cuando se -
11 cumplan las condiciones determinadas en el
12 Artículo doscientos ochenta ^{de Compañías /} de la Ley.- La
13 convocatoria expresará el lugar, día, fecha,
14 hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DE-
15 CIMO: DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENE-
16 RAL DE ACCIONISTAS.- Cada acción liberada
17 del capital social da derecho a un voto -
18 a su titular en la Junta General de Ac-
19 cionistas.- Las resoluciones se tomarán por
20 mayoría simple de votos del capital pagado
21 concurrente a la reunión, excepto cuando -
22 la Ley ^{de Compañías /} disponga lo contrario.- De cada se-
23 sión de Junta General se levantará un Ac-
24 ta ^{mecanografiada /} que será suscrita por el Presidente y
25 Secretario de la Junta.- Las acciones no
26 liberadas con derecho a voto lo tendrán -
27 en proporción a su valor pagado.- ARTICULO
28 DECIMO PRIMERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBE



NOTARIA
130

Guayaquil,
Dra. Norma
Plaza de
García

RES DE LA JUNTA GENERAL DE LA ACCIONISTAS .-

Primero.- Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, al Gerente General, Gerente y demás funcionarios de la Compañía .- La Junta General fijará las remuneraciones de los funcionarios que designe, Segundo.- Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y Comisarios. acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; Tercero .- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; Cuarto.- Resolver acerca de la formación del fondo de reserva legal y voluntaria; Quinto.- Acordar todas las modificaciones del Estatuto Social; Sexto.- Conceder cualquier deber o atribución a los funcionarios de la Compañía entre las que no se incluirá la representación legal, que no estuviere expresamente contemplado en los Estatutos sociales; Séptimo .- Las demás atribuciones y deberes señalados en la Ley y en el presente contrato .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- DEL PRESIDENTE.- El Presidente, Accionista o no de la Compañía ejerce la representación legal de la Compañía conjuntamente con el Gerente General, será elegido por la Junta General, para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido .- Entre otras sus atribuciones .-

son las siguientes: Presidir la Junta General

de Accionistas, ejercer funciones de Administración de la Compañía y demás atribuciones y deberes señalados en la Ley y en los -

presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO:

DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente, Accionista o no de la Compañía; subroga al -

Presidente en caso de ausencia o incapacidad para obrar del Presidente , en todas -

~~las atribuciones y deberes que estos Estatutos señalan para el Presidente .-~~ Será ele-

gido por la Junta General para ejercer sus funciones por un período de cinco años ,

pudiendo ser reelegido .- ARTICULO DECIMO -

CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente Ge-

neral, accionista o no de la Compañía tiene

a su cargo la administración y el ejercicio de la representación legal de la Compañía -

conjuntamente con el Presidente.- Será elegi-

do por la Junta General para un período de

cinco años, pudiendo ser reelegido.- Entre -

otras sus atribuciones son las siguientes :

a) Convocar a Junta General de Accionistas ;

b) Actuar de Secretario en las Juntas Gene-

rales; c) Designar a los empleados adminis-

trativos de la Compañía determinando sus fun-

ciones y remuneraciones , con facultad de -

removerlos; d) Presentar a consideración de -



NOTARIA
13°

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la Junta General , el informe anual de la-
2 bores , el balance anual y las cuentas pér-
3 didas y ganancias , así como la propuesta de
4 distribución de beneficios en el plazo de
5 sesenta días desde la terminación del ejerci-
6 cio económico de la Compañía ; e) Realizar to-
7 das las gestiones , actos y contratos , a
8 fines o conexos con el objeto social de la
9 Compañía ; y , las demás atribuciones y de-
10 beres señalados en la Ley y en los presentes
11 Estatutos .- ARTICULO DECIMO QUINTO : DEL GE-
12 RENTE .- El Gerente , Accionista o no de la
13 Compañía ; en caso de ausencia o impedimento
14 para obrar del Gerente General lo subrogará
15 en todas las atribuciones y deberes que estos
16 Estatutos sociales señalan para el Gerente -
17 General .- Será elegido por la Junta General
18 para ejercer sus funciones por un período -
19 de cinco años , pudiendo ser reelegido .-
20 ARTICULO DECIMO SEXTO : DE LA REPRESENTACION
21 LEGAL Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS , La repre-
22 sentación legal , la ejercen el Gerente Ge-
23 neral y el Presidente en forma conjunta .-
24 La Junta General de Accionistas podrá designar
25 a los demás funcionarios que requiera la admi-
26 nistración de la Compañía .- ARTICULO DECIMO
27 SEPTIMO : DE LA FISCALIZACION , La Junta
28 General de Accionistas designarán un Comi-

1 sario , no accionista de la Compañía,
2 quien ejercerá sus funciones de fisca-
3 lización durante un año , pudiendo -
4 ser reelegido indefinidamente .- La Jun-
5 ta General puede revocar el nombramien-
6 to de Comisario en cualquier tiempo ,
7 aún cuando el asunto no figure en el
8 orden del día .- En caso de falta -
9 definitiva del Comisario , el Gerente -
10 General convocará a Junta General para
11 que se proceda a efectuar la designa-
12 ción correspondiente .- ARTICULO DECIMO
13 OCTAVO : DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES
14 DEL COMISARIO .- Primero .- Vigilar que
15 se cumpla con lo dispuesto en el Ar-
16 tículo veinte de la Ley de Compañías ;
17 Segundo .- Vigilar la correcta administra-
18 ción de la Compañía y todas las opera-
19 ciones sociales ; Tercero .- Preparar -
20 para consideración de la Junta General -
21 el informe anual sobre los negocios so-
22 ciales ; Cuarto .- Las demás atribuciones
23 y deberes que le corresponden de confor-
24 midad a la Ley de Compañías y las que
25 la Junta General de Accionistas le conce-
26 diere .- ARTICULO DECIMO NOVENO : DE -
27 LOS BALANCES .- En el plazo máximo de
28 tres meses contados desde el : -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ta y uno de Diciembre de cada año, a menos
2 que la Compañía sea autorizada a diferir la
3 fecha de terminación del ejercicio económico,
4 el Gerente General realizará y presentará a
5 consideración de los Accionistas para su apro-
6 bación en Junta General, el Balance y Estado
7 de Cuenta de Pérdidas y Ganancias.- Los indi-
8 cados documentos deberán estar a disposición
9 de los Accionistas por lo menos quince días
10 antes de la fecha fijada para la reunión de
11 la Junta General de Accionistas, convocada pa-
12 ra el efecto.- ARTICULO VIGESIMO: DE LAS U-
13 TILIDADES.- Las utilidades líquidas y percibidas
14 se repartirán entre los Accionistas a prórra-
15 ta del valor pagado de sus respectivas accio-
16 nes.- Previo reparto de las utilidades líqui-
17 das se deducirá un porcentaje no menor del
18 diez por ciento anual, destinado a formar el
19 fondo de reserva legal hasta que este alcance
20 por lo menos el cincuenta por ciento del ca-
21 pital social.- Sin perjuicio de que por re-
22 solución de Junta General, los Accionistas
23 acuerdan un fondo de reserva voluntario.- Pa-
24 ra el efecto, se aplicarán los artículos Tres-
25 cientos treinta y nueve y Trescientos cuarenta
26 de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO
27 PRIMERO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
28 LA COMPANIA.- La Compañía podrá disolverse -

447

1 en los casos establecidos por la Ley, ^{de Compañías/} y a-
2 demás en cualquier época cuando así lo acor
3 daren los accionistas en resolución de Junta
4 General tomada de conformidad a la Ley, ^{de Compañías/} -
5 Para la liquidación de la Compañía se esta-
6 rán a lo dispuesto por la Ley de Compañías, ^{en la/}
7 Sección Décima Segunda, - CLAUSULA CUARTA: DE
8 LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, -
9 El capital social ha sido totalmente suscri
10 to encontrándose el capital de la Compañía A
11 nónima TRANSACSA, TRANSACCIONES S. A., pagado
12 de la siguiente forma: a) señor Xavier Bene-
13 detti Roldós, ha suscrito diez acciones numera
14 das del cero uno al diez por valor de diez
15 mil sucres cada una, pagando el veinte y -
16 cinco por ciento de su valor, esto es la
17 suma de veinte y cinco mil sucres, que -
18 consta depositado en dinero efectivo; b) se
19 ñor Economista Oscar Loor Risco, ha suscrito
20 diez acciones, numeradas del once al veinte
21 por valor de diez mil sucres cada una, pagan
22 do el veinte y cinco por ciento del valor,
23 esto es la suma de veinte y cinco mil su-
24 cres, que consta depositado en dinero efectivo
25 c) señor ~~Ingeniero~~ Carlos García Vidal, ha -
26 suscrito diez acciones numeradas del veinte y
27 uno al treinta, por valor de diez mil sucres
28 cada una, pagando el veinte y cinco por cien



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 to de su valor, esto es la suma de veinte
2 y cinco mil sucres, que consta depositado en
3 dinero efectivo; d) el señor Economista Vicen-
4 te Muñoz Villavicencio, ha suscrito diez ac-
5 ciones numeradas del treinta y uno al cuaren-
6 ta, por valor de diez mil sucres cada una,
7 pagando el veinte y uno por ciento de su -
8 valor, esto es la suma de veinte y cinco -
9 mil sucres que consta depositado en dinero -
10 efectivo; y, e) el señor Ingeniero Carlos O-
11 porto Cortéz, ha suscrito diez acciones nume-
12 radas del cuarenta y uno al cincuenta, por -
13 valor de diez mil sucres cada una, pagando -
14 el veinte y cinco por ciento de su valor, -
15 esto es la suma de veinte y cinco mil sucres
16 que consta depositado en dinero efectivo.-
17 Los valores pagados antes descritos han sido
18 depositados conforme consta del certificado que
19 acredita la Cuenta de Integración de capital
20 de la Compañía otorgada por Institución banca-
21 *ng* ria y que se acompaña el presente instrumento
22 en calidad de documento habilitante.- El saldo
23 no pagado del capital suscrito por ~~cada--uno-~~
24 ~~de-~~ los Accionistas, esto es la suma de ^{trescientos/} se-
25 tenta y cinco mil sucres, se pagará en el -
26 plazo máximo de tres años a contarse desde la
27 fecha de inscripción del presente contrato.-
28 CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION. Los Accionistas

1 declaran que autorizan al señor Abogado -
2 Víctor Carrión Varas, a que realice todos
3 los trámites necesarios para la constitución
4 de la Compañía, además expresamente declaran
5 que lo autorizan a que efectúe gestiones -
6 afines o conexas con el objeto social de
7 conformidad al Artículo doscientos diez y -
8 siete de la Ley de Compañías, anteponiendo
9 a la denominación social la frase "Compañía
10 en proceso de constitución" y sujeto a la
11 inscripción del contrato social.- En caso -
12 contrario todos los Accionistas aceptan res
13 pponder solidaria e ilimitadamente para los
14 efectos de aquellos actos o contratos.- A-
15 gregue usted, señor Notario las demás cláusul
16 las de estilo para la validez y firmeza del
17 presente contrato.- (firmado).- firma ilegible.-
18 ABOGADO VICTOR M. CARRION VARAS, _ REGISTRO
19 NUMERO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.- (Hasl
20 ta aquí la minuta).- Queda agregado a mi re
21 gistro formando parte de la presente Escritur
22 ra, los Certificados de no adeudar al Fisco
23 y el Bancario.- Los comparecientes me present
24 taron sus respectivos documentos de Identific
25 cación Personal.- Leída que les fué la present
26 te Escritura, de principio a fin y en alta
27 voz, por mí la Notaria a los otorgantes, -
28 éstos la aprobaron en todas y cada una de -



26.11.81

Certif. Int. #040-81

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUQUES (S/. 125.000,00) en la cuenta Integración de Capital de la Cía. en formación TRANSACSA TRANSACCIONES S.A., correspondiente al 25% del valor de las acciones suscritas por los socios fundadores señores:

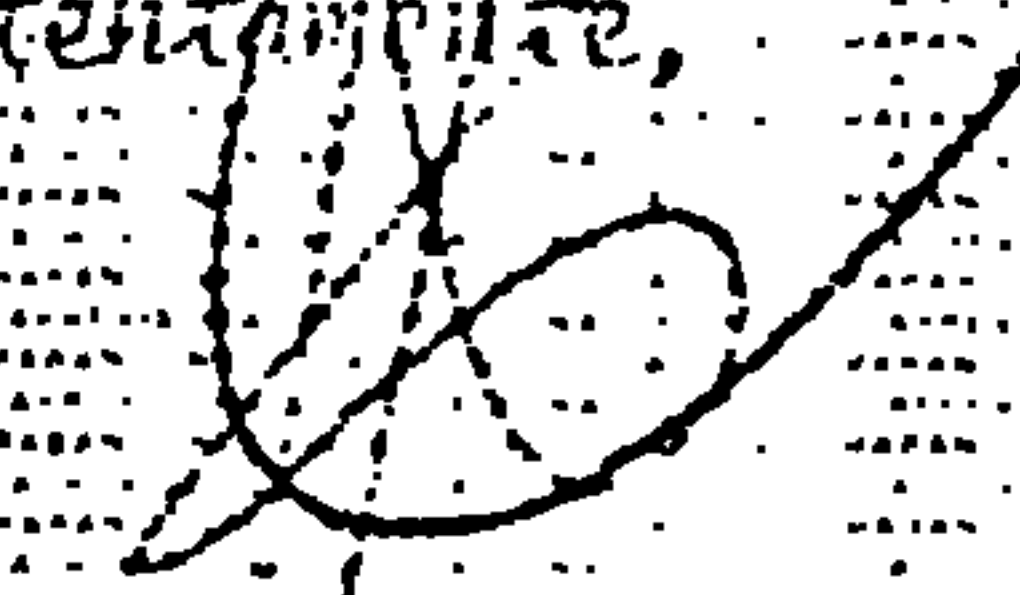
CARLOS GARCIA VIDAL	S/. 25.000,00
XAVIER BENEDETTI R.	25.000,00
OSCAR LOOR RISCO	25.000,00
VICENTE AMEZ V.	25.000,00
CARLOS OPORTO CORTEZ	25.000,00
	<u>S/. 125.000,00</u>

Para poner este depósito a la disposición de TRANSACSA TRANSACCIONES S.A., es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la nueva compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Srta. Superintendente de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitución de la Cía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías comunicándonos que se ha constituido debidamente la compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía para reintegrarse este valor a quien correspondiera, será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada de efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,


RICARDO A. GARAICOA
Gerente

Banqueros desde 1926

MATRIZ

0525
5

081411

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

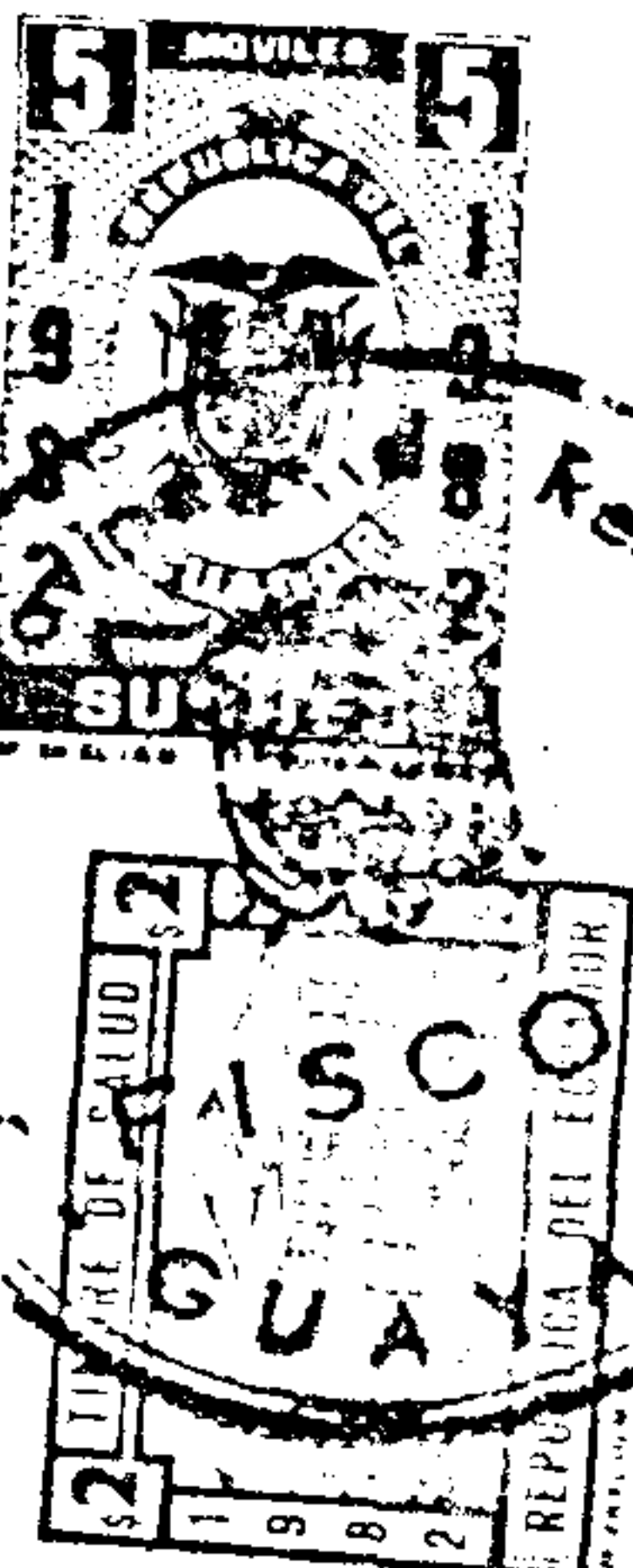
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



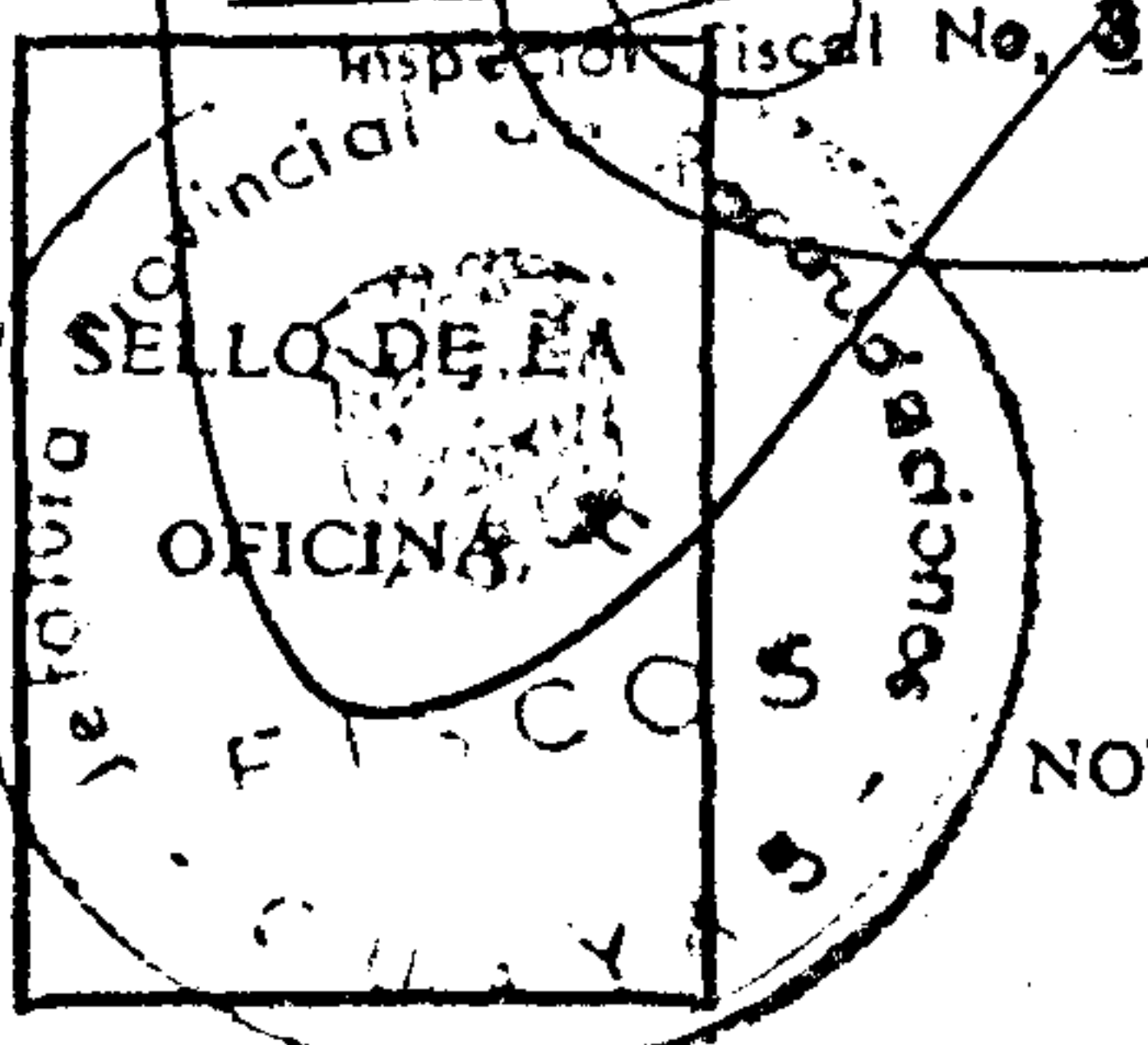
Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BENEDETI	ROLDOS	JAVIER JOSE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
C902502673	025892		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	V.M.RENDON 401		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante			28 JUN. 1982
GUAYAQUIL, JUNIO 25/82 de 1982			Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO R. TORRES M.



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

0525
5

081412

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

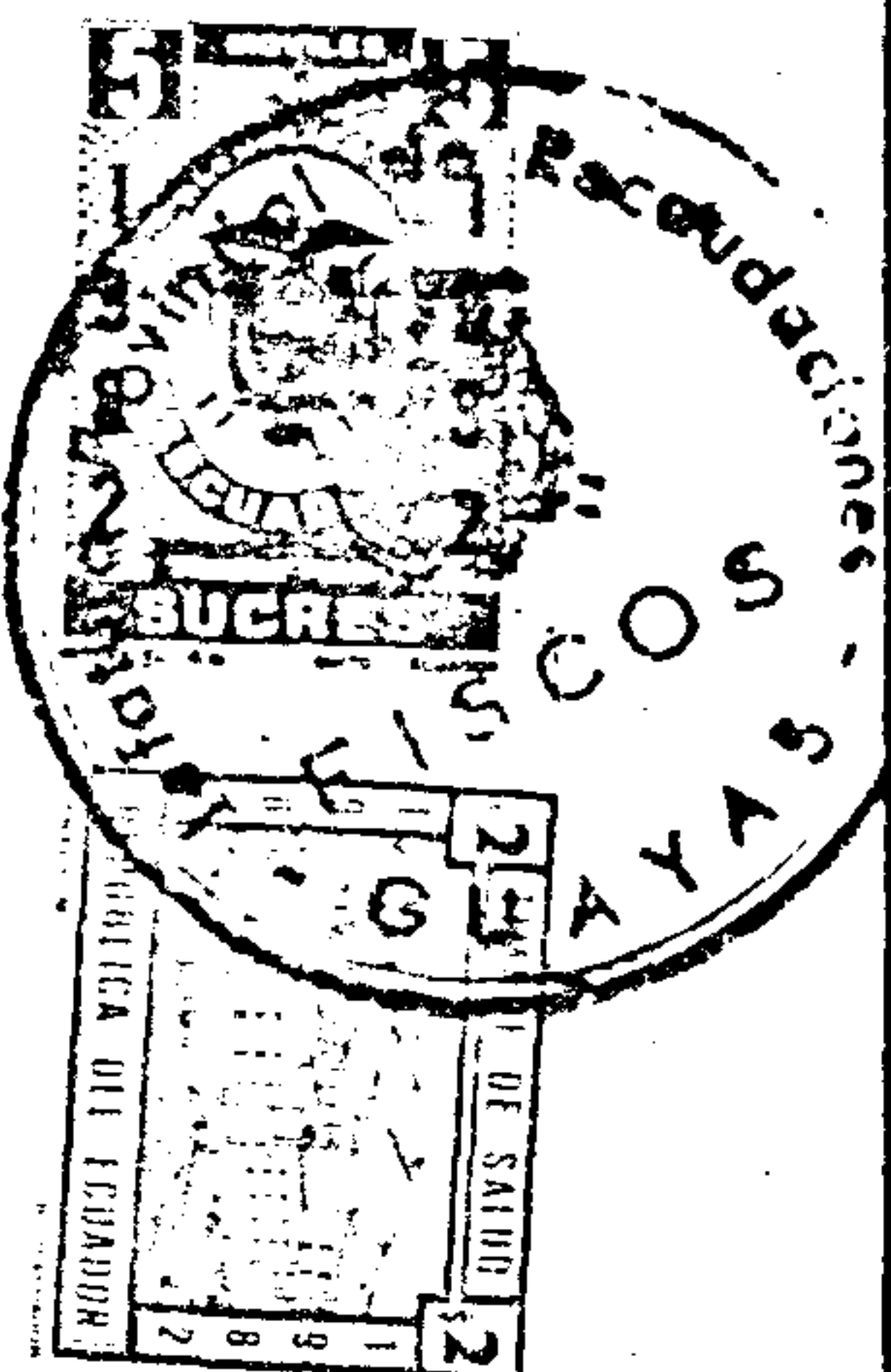


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
LOCR	RISCO	HERNIGONES OSCAR
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
0900828294	026729	
Nacionalidad	ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	
GUAYAQUIL	V.M.RENDON 401	
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA	
Firma del solicitante	28 JUN. 1982 GUAYAQUIL, JUNIO 25/82 de 1982 Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

28 JUN. 1982

MATRIZ

0525
5

081410

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

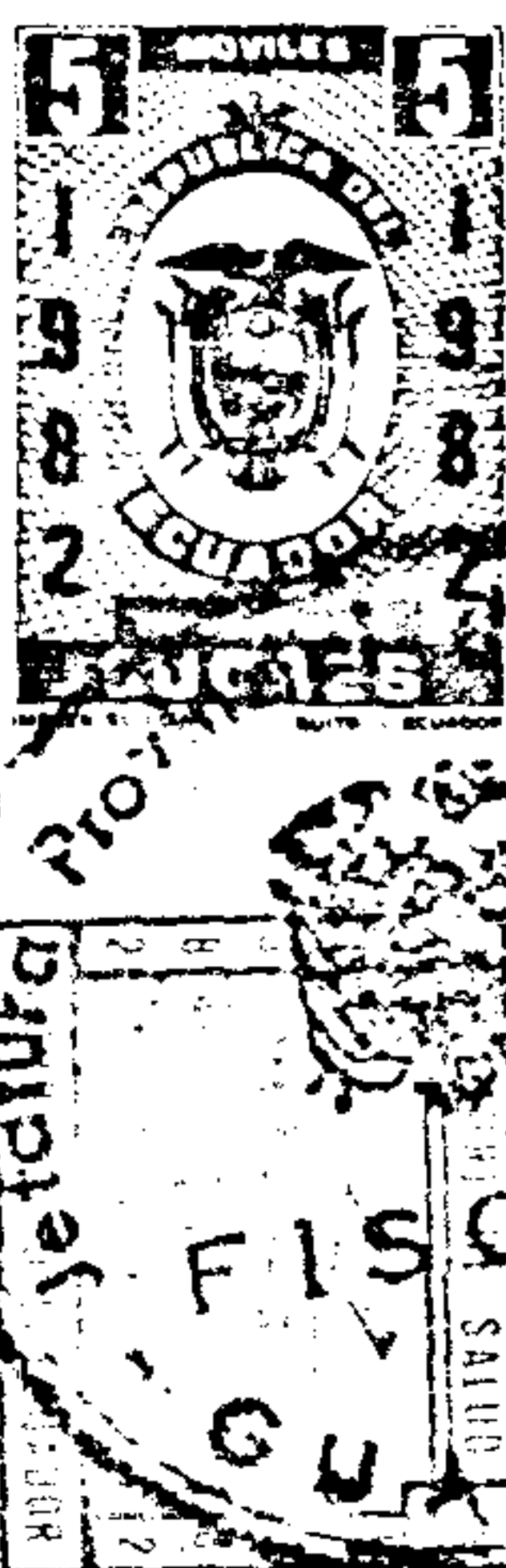


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GARCIA	VIDAL	CARLOS ALBERTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
C9C0441742	333087		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	V.M.RENDON 401		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante			28 JUN. 1982
			GUAYAQUIL, JUNIO 25/82 de 1982
			Fecha de presentación

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.



RAUL A. NIETO-BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

081413

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES 	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
	MUÑOZ	VILLAVICENCIO	VICENTE ALFREDO	
	Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	C9CC727520	014671		ECUATORIANA
	Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
	GUAYAQUIL	V.M. RENDON 401		
	Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
	 Firma del solicitante			28 JUN. 1982 GUAYAQUIL, JUNIO 25/82 de 198... Fecha de presentación

Revisado por

Fanny Zúñiga

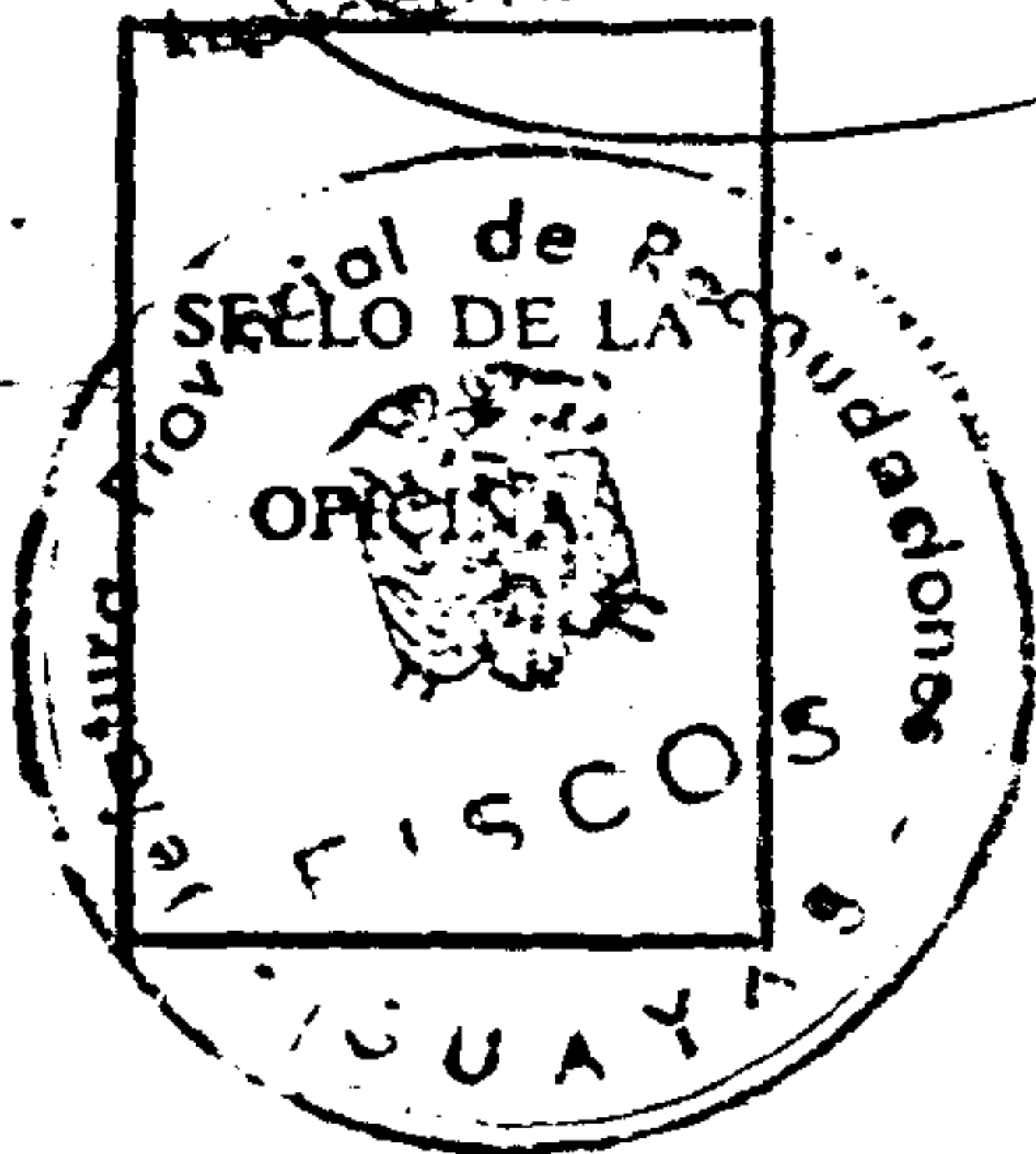
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO B. TORRES A.

Imp. Fiscal No. 3



RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefe de Recaudaciones del Guayas
 Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

081409

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

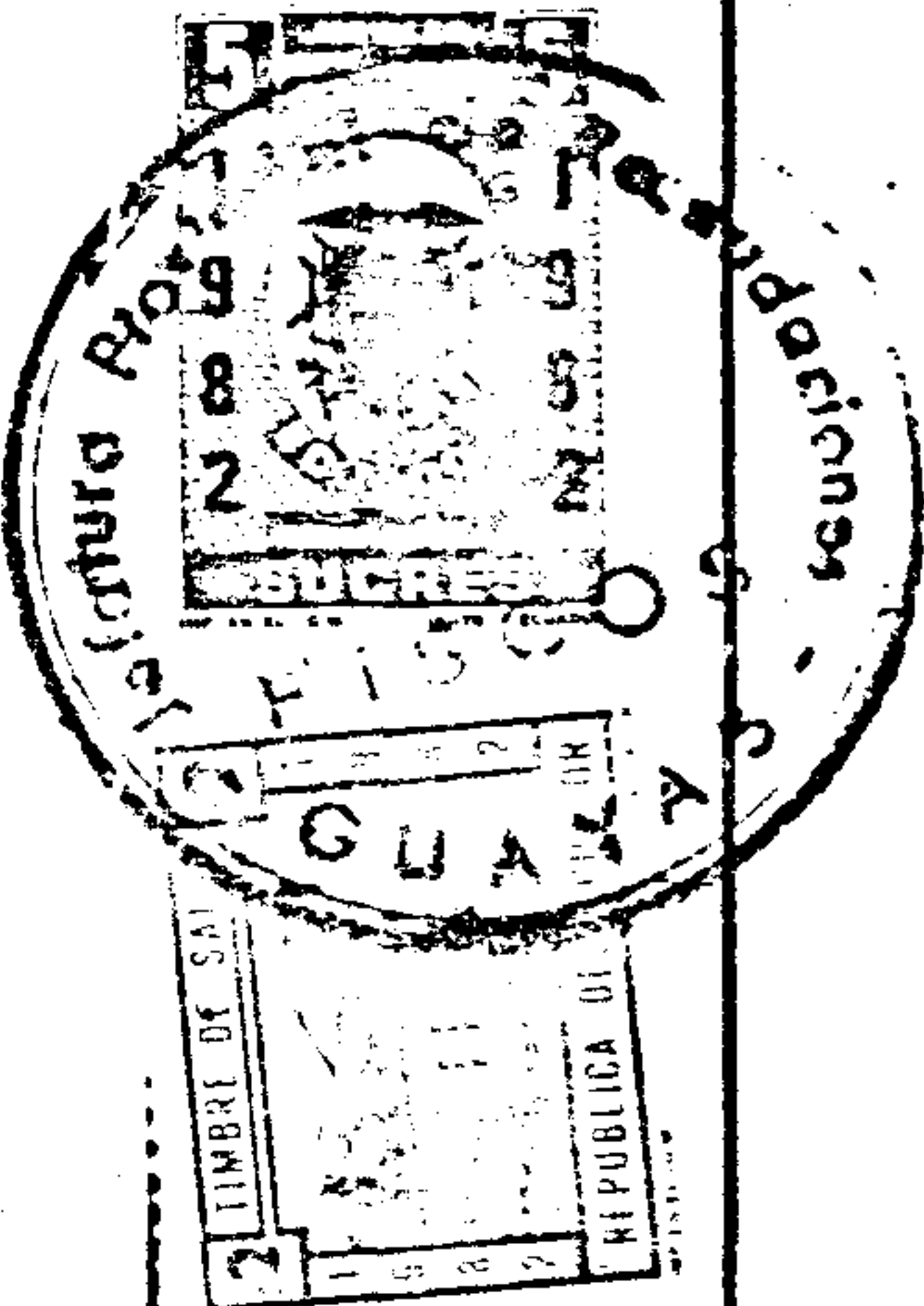
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno OPORTO	Materno CORTEZ	Nombres CARLOS
Cédulas: Identidad 1700318403	Tributaria 333271	Libreta Militar ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL	Calle y Nº V.M. RENDON 401	Nacionalidad
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
Firma del solicitante		GUAYAQUIL, Junio 25/82 de 1982

Revisado por
Pedro P. Torres M.

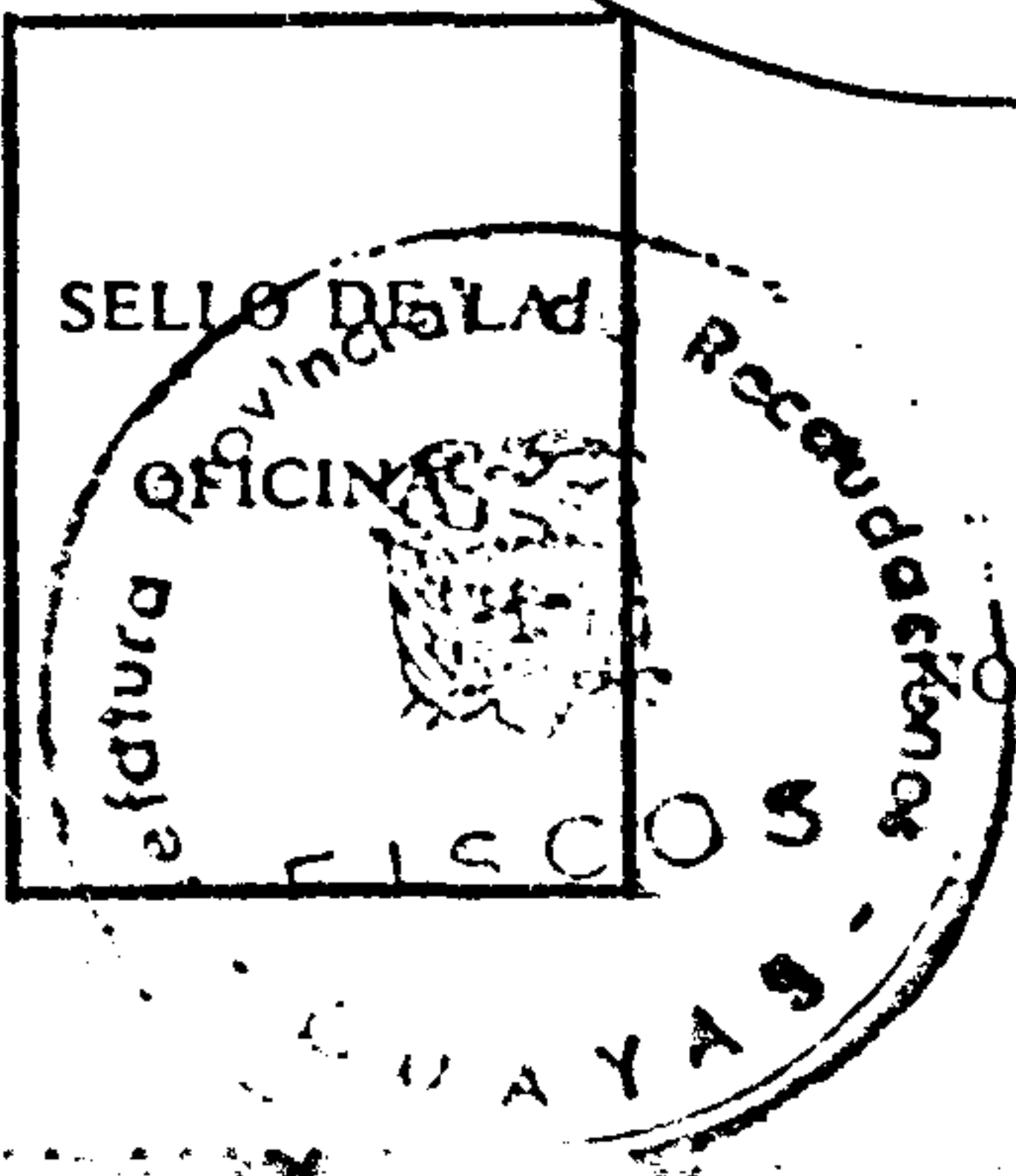
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado
Jefe de Recaudaciones

28 JUN 1982



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman
2 en unidad de acto y conmigo la Notaria de -
3 todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS:sus, conste, -
4 General, veinte, capital, una, denominación. VALEN.-
5 ENMENDADOS: Junio, dos, Gerente General, Víctor Carrión Varas.VA-
6 LEN, ENTRELINEAS: tendrá, de Compañías, (ocho veces),
7 mecanografiada, General, en la, trescientos. VALEN. TES
8 TADOS; INGENIERO, (cuatro veces), cada uno de, NO VALEN. *g*
9
10
11
12
13
14 *Xavier Benedetti Roldós*
15 Sr. Xavier Benedetti Roldós.-
16 C.I. 09-02502673
17 C.T. 025892
18
19 *Oscar Loo Risco*
20 Sr. Oscar Loo Risco.-
21 C.I. 09-00828294
22 C.T. 026729
23
24 *Don Carlos García Vidal*
25 Sr. Don Carlos García Vidal.-
26 C.I. 09-00441742
27 C.T. 333087
28

1
2
3
4 Sr. Vicente Muñoz Villavicencio.-

5 C.I. 09-00727520

6 C.T. 014671

7
8 *Cortez*
9 Sr. Carlos Oporto Cortéz.-

10 C.I. 17-00318403

11 C.T. 333271.

12 *He Visto y he de Jure*
13
14
15

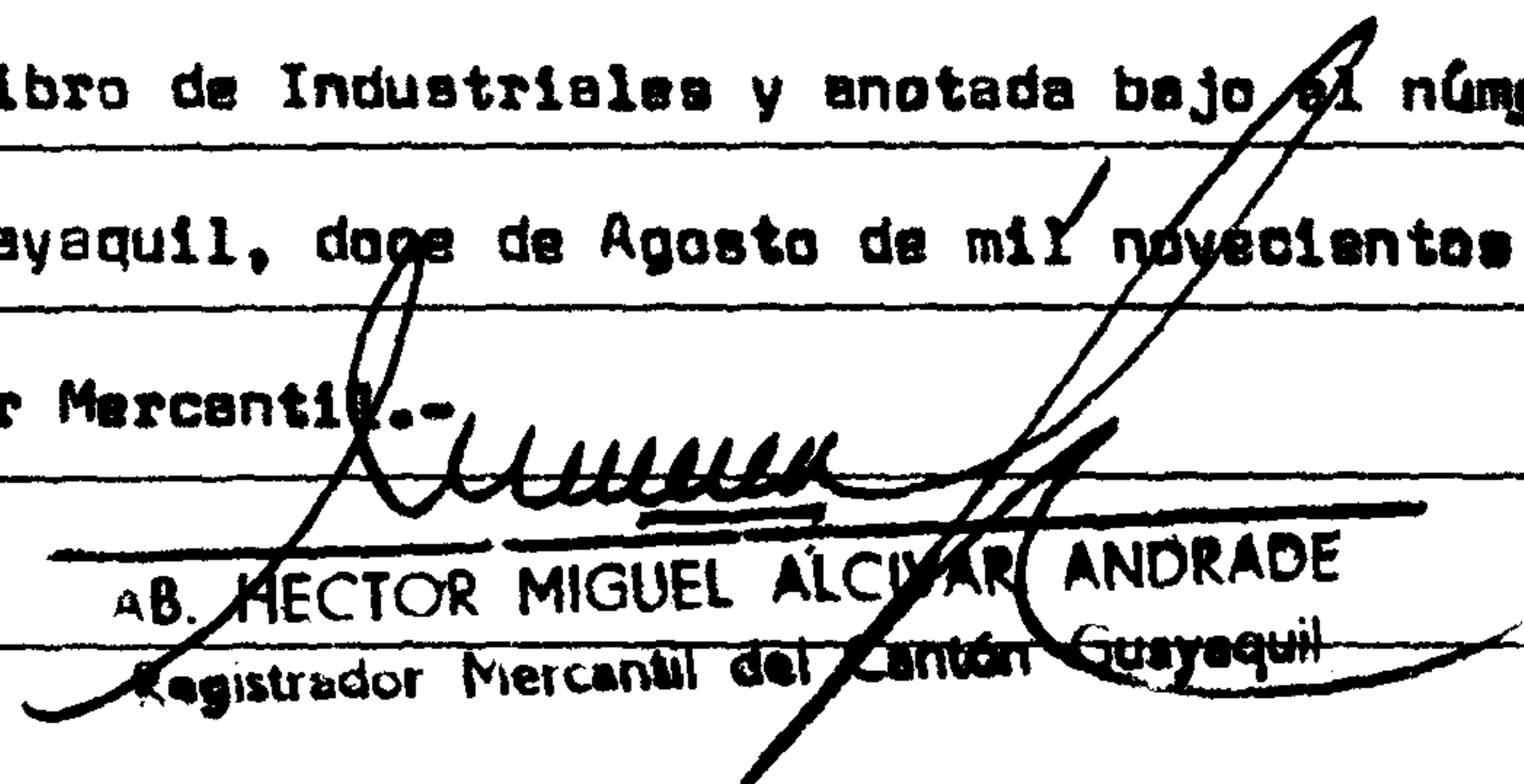
16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, -
17 que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
18 a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y
19 dos.-

20 *He Visto y he de Jure*
21
22

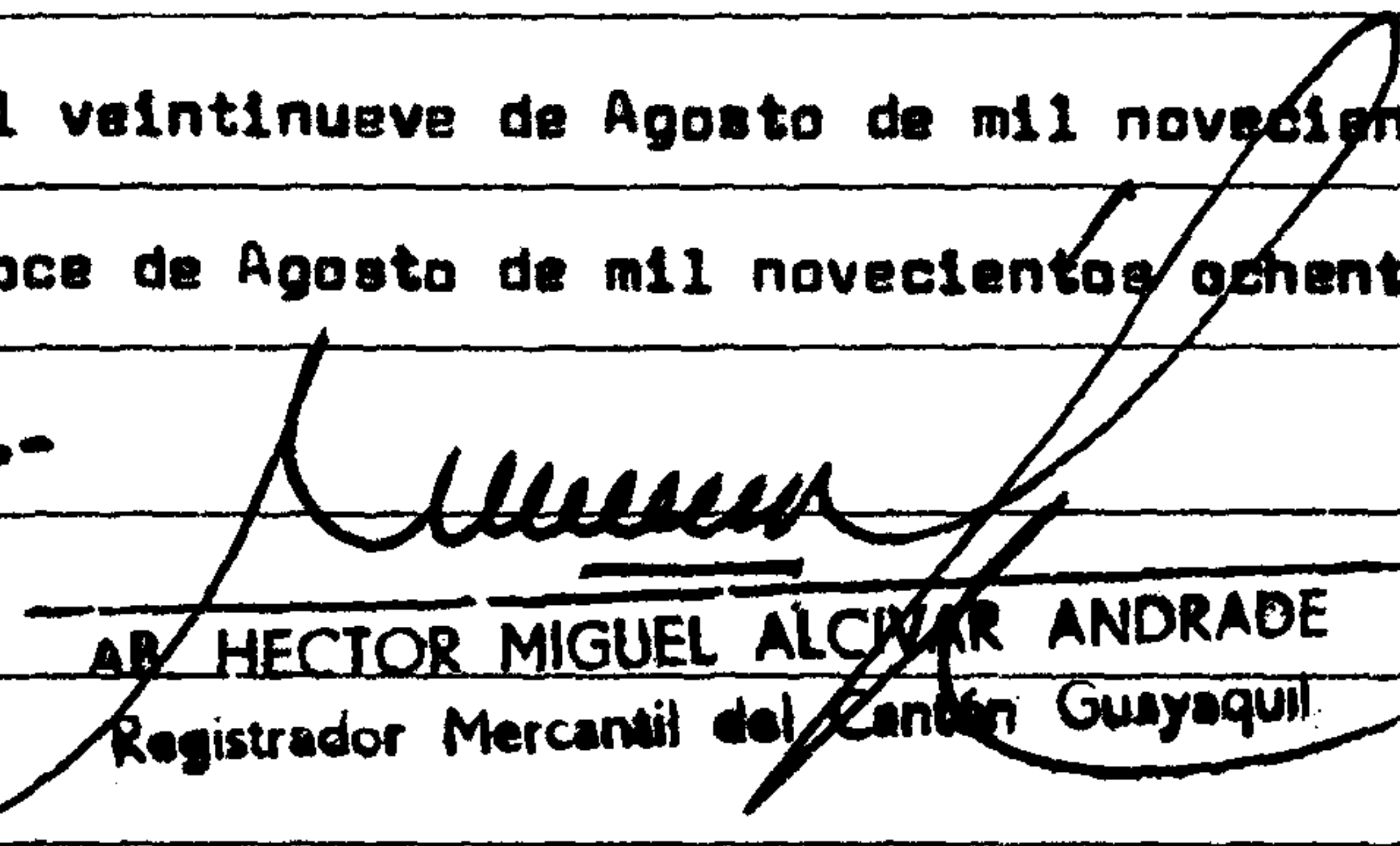
23 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
24 ción contenida en la resolución # IG-CA-82-1352 de la Superin-
25 tendencia de Compañías de fecha 5 de Agosto de 1.982, al margen
26 de la matriz de fecha 29 de Junio de 1.982.- Guayaquil, 6 de
27 Agosto de 1.982.-

28 *He Visto y he de Jure*

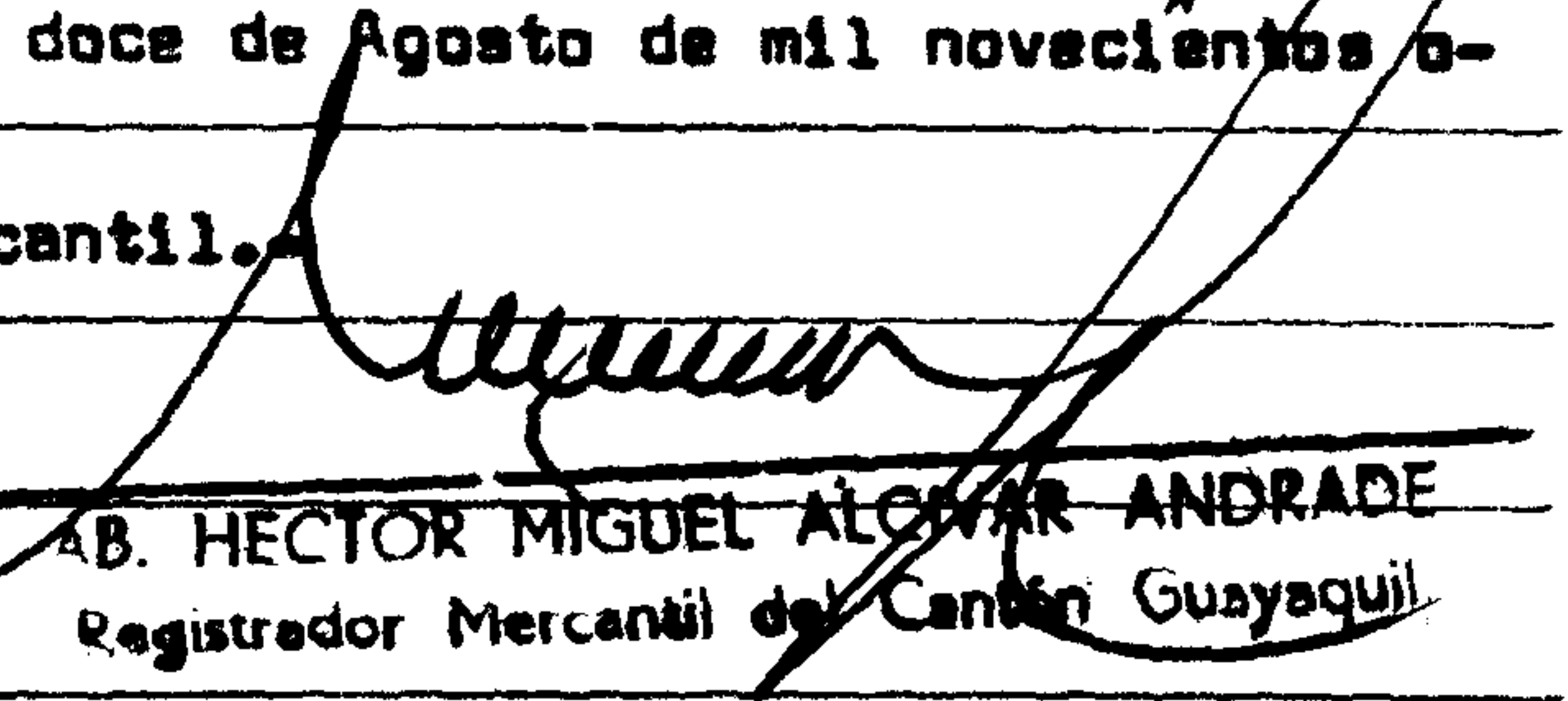
1 TIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-62-
2 1352, dictada el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, por
3 el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, esta escritu
4 ra pública la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compe
5 ña "TRANSACSA, TRANSACCIONES S. A.", de fojas 11.601 a 11.623, número -
6 812 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el núme
7 ro 15.284 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos
8 ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es
12 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
13 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por
14 el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Núm
15 ro 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gua
16 yaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador
17 Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

20 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afili
21 ción a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de la Compañía "TRANSACSA,
22 TRANSACCIONES S. A.".- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos o
23 chenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

